RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS DE RUGBY PARA ATLETAS OLÍMPICOS EN EL PARQUE MANUEL BELGRANO (EX KDT)

Esta recomendación se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia

En el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/PEN/20, N° 355/PEN/20, N° 408/PEN/20, N° 459/PEN/20, N° 493/PEN/20, N° 520/PEN/20 y N° 576/PEN/20, a través del cual se estableció la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus Coronavirus (COVID-19) hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive, se elabora el presente protocolo, a fin de tender a la implementación de una nueva excepción a la citada normativa, y autorizar la realización de preparación física para jugadores olímpicos de rugby en el Parque Manuel Belgrano (ex KDT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido, como precauciones sanitarias mínimas, de acuerdo a la normativa vigente, conforme a las recomendaciones elaboradas por expertos, y atento a mejores prácticas internacionales en jurisdicciones que han procedido a adoptar medidas de flexibilización similares, se propicia establecer la obligatoriedad de respetar las siguientes pautas:

1. GENERALES:

- Se desafectará a todo el personal mayor de 60 años, embarazadas y a los empleados con patologías previas que constituyan grupo de riesgo, así como familiares al cuidado de pacientes con Covid-19.
- No acudir al trabajo en caso de presentar cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19. En ese caso deberá informar al superior.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Procurar que los ambientes se encuentren bien ventilados.
- Desinfectar con jabón, detergente y/o alcohol los objetos que se usan con frecuencia.
- En caso de presentar **síntomas**, aunque sean leves, no automedicarse e informar inmediatamente a su superior.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir el mate, vajilla, ni utensilios.
- Evitar visitar a personas vulnerables o de riesgo, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico.
- Respetar una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Adecuada higiene de manos: Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, en caso de no tener acceso a estos, uso de alcohol en gel.
- No utilización de vestuarios y duchas comunes.
- Estacionamiento distanciado en caso de uso de vehículo propio.

- El traslado de los atletas y personal deberá hacerse mediante medios propios, evitando el uso de transporte público.
- Utilizar sanitizante de manos al ingreso y egreso de las instalaciones (alcohol en gel o alcohol al 70%).
- Observar una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas, en lo posible. Debido al movimiento involucrado en los deportes, la distancia debe respetarse en todo momento.
- La cantidad de personal asignado al entrenamiento y/o equipo técnico de los atletas deberá ser reducido al máximo y evitar el contacto con otras personas/ atletas. Deberán usar cubrebocas.
- Control de la temperatura al ingresar a las instalaciones.
- Todas las personas que integren el grupo autorizado (atletas, personal de entrenamiento y equipo técnico) deberán completar una ficha con sus datos personales, facilitando sus datos de contacto a la administración del Parque.

2. ESPECÍFICAS:
    - Entrenamiento en grupos reducidos, de hasta cinco (5) personas, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
    - El equipo personal de cada atleta debe encontrarse debidamente identificado y no entrar en contacto con el de los demás.
    - **Entrenamiento en ambiente cerrado:**
    - ❖ Ventilación adecuada del ambiente: La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. En algunas circunstancias y lugares, se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
    - ❖ Higiene antes y después del uso individual de máquinas de entrenamiento con solución de alcohol al 70%.

- **Entrenamiento al aire libre:**
    - ❖ Mantener la distancia interpersonal de al menos 1.5 m

Si bien el uso de cubreboca en la vía pública es obligatorio, conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 15/MJGGC/20 y sus modificatorias, se establece que no resulta obligatoria la utilización del cubrebocas y/o tapabocas durante la práctica autorizada, a fin de no obstruir la respiración.

Ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de Covid-19, se procederá conforme al protocolo "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" (https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-17044031-GCABA-SECDCI

Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 2020

Referencia: RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE RUGBY PARA ATLETAS OLÍMPICOS EN EL PARQUE MANUEL BELGRANO (EX KDT)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.07.15 12:37:55 -03'00'

Gustavo Alfredo GESUALDO
Secretario
SECRETARIA DE DESARROLLO CIUDADANO
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.07.15 12:37:59 -03'00'